

Recurso de Reposicion Rad. 10 - 2019 - 616

Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>

Mié 06/07/2022 16:06

Para:



9706 22070644

- Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- coopasocc@gmail.com <coopasocc@gmail.com>



SEÑOR:

JUZAGDO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (ACUMULACION)

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**

Demandado: **ALIRIO MONTOYA GIRALDO**

RAD. 10 – 2019 – 616

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

Se dirige al señor Juez, el Doctor **RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.135.439 expedida en Cali, Abogado en ejercicio e inscrito, portador de la T.P. No. 340.383 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC Nit. 900223556-5**, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el señor **SIMON QUINTERO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.958.085 expedida en Cali, con el propósito de plantear y presentar **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto 2138 del 29 de Junio de 2022.

Señor juez le solicito se sirva reponer su auto interlocutorio No. 2138, por el cual dio por terminado el proceso principal, sin tener en cuenta la demanda de acumulación en contra del demandado y que se realizo en el juzgado de origen, el cual el juzgado manifestó, no proceder a darle tramite en vista de que existía sentencia ejecutoriada y por lo tanto la competencia le correspondía al Juzgado de Ejecución de conocimiento y en su auto No. 2138 no hizo referencia a la acumulación y en su defecto ordeno la terminación del proceso principal, por tal motivo dejaría sin efecto la demanda de acumulación que se aporto al no estar vigente el proceso principal.

De tal manera señor Juez, que pido se sirva librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor **ALIRIO MONTOYA GIRALDO**, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**.

Dr. RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR

CALLE 8 No. 5 – 29 EDIFICIO CAICEDO DE CALI
TELEFONO 8803552 – CELULAR 300-6940213
CALI (VALLE DEL CAUCA)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

C.C. 6.135.439 de Cali

T.P. 340.383 del C.S.J

richardsimonquintero@hotmail.com

CALLE 8 No. 5 – 29 EDIFICIO CAICEDO DE CALI
TELEFONO 8803552 – CELULAR 300-6940213
CALI (VALLE DEL CAUCA)